

Clase de Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

Radicado: 682174089001-2016-00061-00

Demandante: COLVENTAS S.A.

Demandado: SANDRA MILENA CACERES MEDINA Y OTRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



CIRCUITO JUDICIAL DE CHARALA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROMORO

Coromoro (S.S), Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

1. ASUNTO

Solicita la abogada **MIRTA YADIRA RUIZ NARANJO** se le autorice la renuncia al poder conferido por la demandante **COLVENTAS S.A.**

2. CONSIDERACIONES

Se encuentra procedente acceder a lo solicitado, en los términos del artículo 76 del C.G.P., por lo cual se hará el pronunciamiento pertinente en la parte resolutive del actual proveído.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL** de **COROMORO SANTANDER**,

3. RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA de la doctora **MIRTA YADIRA RUIZ NARANJO**, identificada con C.C. 63.512.777 de Bucaramanga (S.S.), T.P.99.289 del C.S. de la J., como apoderada de **COLVENTAS S.A.**, parte demandante en el asunto de referencia, a partir del día 22 de marzo de 2021.

SEGUNDO. Una vez en firme, continúese con el trámite del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Nota: Se publica en estado 10 del 25 de marzo de 2021

Firmado Por:

ELKIN HORACIO GEREDA ANTOLINEZ

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE COROMORO-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eba48eec55a8d3c236f1eb78cbef9f3e889dc6c4a06ce073e5a04c9ef6c67f3d**

Documento generado en 24/03/2021 11:29:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>